



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 0022-2019-AC-MPA-R/C

Anta, veintiocho de enero del
dos mil diecinueve.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA
REGION CUSCO.**

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 004-2019-CM-MPA-RC., de fecha 28 de enero, bajo la Presidencia del señor Alcalde Wiliam Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Ttito, Julio Riquelme Hualparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, en lo relativo a la “Reestructuración Orgánica Y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Anta” y Aprobación de la Escala Remunerativa según D. LEG, 1057 - CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

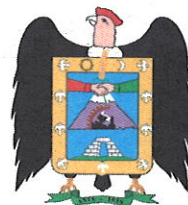
Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Informe Nº 05-2019-GM/MPA, emitido por Gerencia Municipal, mediante el cual da a conocer el estado situacional de la corporación municipal, como resultado del trabajo realizado por la Comisión de Transferencia, en los aspectos financiero, administrativos y del estado de los servicios públicos, de la Municipalidad Provincial de Anta, de lo que se concluye que la entidad no cuenta con una estructura orgánica administrativa básica en concordancia con la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Ley N° 27658, Ley Marco de modernización de la Gestión del Estado; así como la entidad, tampoco tiene los instrumentos o documentos básicos de gestión como el Manual de Organización y Funciones - MOF; Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Cuadro de Asignación de Personal CAP; Presupuesto Analítico de Personal PAP; Reglamento Interno de Concejo RIC; tampoco tiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad - TUPA lo que refleja una difícil y caótica situación económica, financiera y administrativa con que la nueva gestión ha recibido la municipalidad, lo que afecta una adecuada provisión de los servicios públicos, y;

Que, el Informe N° 019-2019-FVE-RRHH-MPA, cursada por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos quien solicita APROBACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA D. LEG. 1057 - CAS, sustentada normativamente en el INFORME TÉCNICO N° 648 -2015-SERVIR/GPGSC, y;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad debe establecer en los procesos de selección/ las bases del proceso de selección, la convocatoria, el perfil mínimo que debe reunir el postulante en función al puesto a desempeñar, el mismo que es determinado por la entidad, por regla general, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: el Manual de Organización y Funciones y Manual de Perfiles de Puesto, entre otros documentos necesarios para la contratación del personal.

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

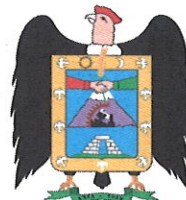
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Reestructuración Orgánica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Anta, por un plazo máximo de 60 días; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución conforme al ACTA DE SESION N° 004-2019. CONFORMAR la COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA, conformada por la GERENCIA MUNICIPAL (Presidente), UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (Miembro) y UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA (Miembro); la misma que tendrá a cargo la elaboración del plan de trabajo, elaboración del diagnóstico situacional, la elaboración de los documentos de gestión y toda actividad que conlleve a la reestructuración antes referida



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR** La Escala Remunerativa según D. Leg. 1057 - CAS en donde se consideró aspectos como: coherencia con los cargos estructurales, carga laboral, responsabilidad técnica legal y eficiencia; documento que fue revisada y visada por las oficinas de Administración, Planeamiento racionalización y presupuesto y Gerencia Municipal según detalle que se adjunta al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Planificación y Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE